

BASES DE PROMOCIÓN
“AÑO GRATIS DE CRISTAL”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA.

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA.** en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "*Año Gratis de Cristal*" en adelante, la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en la Región Metropolitana, que compren los productos participantes en locales adheridos, y que sigan la mecánica indicada en el punto 5 de estas bases.

La presente Promoción y la calidad de Locales Adheridos a la misma, se comunicará al público consumidor a través de publicidad en sala consistente en afiches y con la exhibición del producto en promoción.

3. La Promoción estará vigente desde el día **8 de junio de 2026** hasta el día **31 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Los productos participantes en la Promoción corresponden a los empaques de cervezas de la marca "**Cristal**", en cualquiera de sus variedades y formatos, en adelante, los "**Productos Participantes**".

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. Para participar en la presente Promoción, los usuarios deberán comprar durante el período de vigencia de la Promoción, al menos una (1) unidad de los Productos Participantes, teniendo derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente nombre, RUT, teléfono y correo electrónico.

Una vez que el cliente haya llenado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de 200 cupones a repartir entre los consumidores que cumplan con la mecánica descrita en estas bases

6. El día **5 de agosto de 2026**, después de las **12:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a una **(1) persona ganadora**.
7. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en un (1) año de cerveza Cristal, correspondiente a 384 latas de 470cc, (en adelante el “**Premio**”).

Total de ganadores y premio: un (1) ganador y un (1) premio.

El premio es de carácter intransferible. Se entiende por esto, que el premio no es negociable, ni intercambiable por ninguna especie o dinero en efectivo.

8. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en la página de Bases Legales de CCU (www.ccu.cl/bases-legales/), y será contactada mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo, con el objeto de informarles de su Premio y de verificar además los datos personales y coordinar el cobro del premio por su parte.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CCU CHILE** dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la primera comunicación. En caso que la persona ganadora no se comunicare en el plazo señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también cuarenta y ocho (48) horas para comunicarse y hacer valido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente de este.

9. La persona que resulte ganadora deberá retirar su premio en el Local Adherido a partir del día 5 de agosto, dentro de los horarios de atención del Local Adherido. En caso que la persona ganadora no retirare su premio en un plazo de 1 mes, perderá su derecho a éste, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente del Premio.
10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **CCU CHILE** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

11. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la

agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta dos años después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Sitio Web y modificando las respectivas bases.

- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Álvaro Ariel Murillo Pavez
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA